

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

ARTICULO 1: Al Consejo de Mercado Común, la creación de la figura del Defensor del Pueblo del Mercosur, en el ámbito del Consejo de Mercado Común.

ARTICULO 2: El Defensor del Pueblo del Mercosur ejerce sus funciones con total independencia e imparcialidad.

ARTICULO 3: El Defensor del Pueblo del Mercosur será elegido por el Parlamento del Mercosur. Cada Estado Parte presentará una lista de candidatos a Defensores del pueblo del Mercosur en su representación.

ARTICULO 4 : Para la confección de la lista se asegurará la Representación plural de toda la región:

1° - un (1) candidato a Defensor del Pueblo representante de la Nación de cada Estado Parte del Mercosur.

2° - Un (1) candidato a Defensor del Pueblo, por cada provincia o estado de frontera del Mercosur.

ARTICULO 5: Calidades para ser elegido. Puede ser elegido Defensor del Pueblo del Mercosur toda persona que reúna las siguientes calidades:

- a) Ser nativo de alguno de los Estados Parte del Mercosur
- b) Tener 30 años de edad como mínimo
- c) Poseer competencia y experiencia notoria para ejercer la función con idoneidad.



ARTICULO 6: El Defensor del pueblo del Mercosur toma posesión de su cargo ante el Parlamento del Mercosur, prestando juramento de desempeñar debidamente su cargo.

ARTICULO 7: Son objetivos del Defensor del Pueblo del Mercosur:

1° Proteger los derechos y los intereses de los ciudadanos y residentes del Mercosur frente a los actos hechos y omisiones de las Instituciones y Organismos del Mercosur.

2° Contribuir a la consolidación de los derechos humanos como un eje primordial en el proceso de integración regional.

3° Promover políticas públicas comunes en defensa de los derechos de todos los ciudadanos del Mercosur.

4° Diseñar y consensuar políticas y buenas prácticas en temas de su competencia.

5° Promover entre las Defensorías del Mercosur, la realización y organización de Jornadas, Charlas, seminarios y Conferencias.

ARTICULO 8: Son funciones del Defensor del Pueblo del Mercosur:

1° Investigar de oficio o a pedido de parte las denuncias y/o reclamos relativos a hechos u omisiones de las instituciones y órganos del Mercosur y de sus agentes.

2° Emitir opiniones para mejorar el funcionamiento de las instituciones y órganos del Mercosur.

3° Emitir recomendaciones y guías de buenas prácticas para salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos y residentes de los Estado Partes del Mercosur y mejorar el servicio prestado por las instituciones y órganos del Mercosur.

4° Proponer al Poder Legislativo y a la administración Pública de los estados Partes la modificación de aquellas normas cuyo cumplimiento riguroso pueda provocar situaciones injustas o perjudiciales.

ARTICULO 9: El Defensor del Pueblo del Mercosur investiga las reclamaciones presentadas contra:

1° El Consejo de Mercado Común

2° El Grupo de Mercado Común

3° La Comisión de Comercio del Mercosur

4° El Parlamento del Mercosur

5° La Secretaria del Mercosur

6° El Tribunal Permanente de revisión

7° Todo Órgano e institución del Mercosur creado o que vaya a crearse.

ARTICULO 10: El Defensor del Pueblo del Mercosur no está facultado para investigar las denuncias y/o reclamaciones presentadas contra las autoridades Nacionales y locales de los estados Parte.

ARTICULO 11: Incompatibilidades. El cargo de Defensor del Pueblo del Mercosur es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia.

ARTICULO 12: La duración del mandato del Defensor del Pueblo es de 4 años, pudiendo ser reelegido.

ARTICULO 12: La Defensoría del Pueblo del Mercosur tendrá su sede estratégica en la provincia de Misiones, Argentina.

ARTICULO 13: Funcionamiento Administrativo. Secretaría General:

El Defensor del Pueblo contará con una Secretaría General Plurilingüe que lo asistirá en su gestión.

ARTICULO 14: El Defensor del Pueblo presentará un informe anual de su gestión al Parlamento del Mercosur y al Consejo de Mercado Común.

ARTICULO 15: La Defensoría de Pueblo del Mercosur contará con su propia página web donde publicarán información relativa a su labor y agenda, así como también todo el material concerniente a su trabajo.

ARTICULO 16: La Defensoría del Pueblo del Mercosur dictará su propio reglamento interno.

FUNDAMENTOS:

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible es un plan de acción que fue adoptado por los estados en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015. La agenda plantea 17 objetivos de desarrollo sostenible, con 169 metas de carácter integrado e indivisible, cuya implementación y eficacia dependen en gran medida del trabajo coordinado y del trabajo de todos los actores sociales y políticos.

La agenda 2030 es el resultado de un largo proceso de negociación de la Comunidad internacional. Por medio de este instrumento, se busca lograr un desarrollo sostenible que equilibre la protección social con la economía y el medio ambiente desde un enfoque de derechos humanos.

En el marco de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible es importante destacar el rol de las Defensorías del Pueblo con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales para ayudar y acompañar en el proceso que se tiene por delante.

Teniendo en cuenta que la agenda 2030 de las Naciones Unidas es un nuevo modelo de desarrollo internacional y plantea la necesidad de un cambio de paradigma, en el que las naciones tienen que actuar coordinadamente y en conjunto, lo cual no significa ceder soberanía, sino que por el contrario implica ponerla en común para lograr los objetivos propuestos en la génesis misma del Mercosur. Encontrándonos necesariamente ante la necesidad de un cambio de paradigma.

Las Defensorías del Pueblo son pilares fundamentales en la implementación y monitoreo de la Agenda, así como en la promoción de espacios de intercambio y participación. La presencia de las Defensorías del Pueblo es de vital importancia en la consecución de un futuro más justo e inclusivo.

El rol de las defensorías del pueblo es clave para la implementación de la agenda en todos los ámbitos de gobierno, orientando y proporcionando a los gobiernos y demás actores, por ello, la implementación de la agenda en el plano regional debe ser una prioridad.

En ese sentido, destacamos lo que establece el Protocolo de Ouro Preto que en su artículo 8 reza "Son funciones y atribuciones del Consejo de Mercado común: Crear los órganos que estime pertinentes, así como modificarlos o suprimirlos".

Por otro lado, consideramos que el lugar adecuado para ser sede de la Defensoría del Pueblo del Mercosur es la Provincia de Misiones, Argentina. Teniendo en consideración que la relación con los países que conforman el Mercado Común del Sur es una prioridad, en especial para la Provincia de Misiones, por su ubicación geográfica estratégica, al ser considerada el corazón de la región, el eje geopolítico natural del Mercosur. La provincia de Misiones está ubicada en el noroeste de Argentina, posee un 91 por ciento de fronteras con países limítrofes (Limita al oeste con Paraguay, del que está separada por el río Paraná, al este, norte y sur con Brasil, por medio de los ríos Iguazú, San Antonio, Pepirí Guazú y Uruguay, además de unos 20 km de frontera seca) y más de 30 pasos fronterizos.

Asimismo, Misiones forma parte de la llamada *"triple frontera"*, la región donde confluyen los límites de tres países distintos. Su extensión se circunscribe a tres ciudades pertenecientes a estos países: Ciudad del Este ubicada en Paraguay, Puerto Iguazú, ciudad Argentina en la provincia de misiones y Foz de Iguazú que pertenece al estado del Paraná en Brasil. Desde hace más de una década, esta zona ha incrementado su importancia y peligrosidad como región donde desarrollan sus actividades organizaciones criminales regionales e internacionales.

Las fronteras son espacios donde se genera una interacción importante. La vulnerabilidad social, la pobreza y las desigualdades sociales están presentes en estas regiones además de los problemas medioambientales. En este sentido, esas zonas fronterizas como espacios de vida se encuentran perturbadas por el mal uso de recursos y la débil gestión institucional en materia social, hasta el momento las respuestas estatales han resultado insuficientes.

En ese orden de ideas, los estados enfrentan el problema del crimen organizado transnacional, las zonas de frontera son de gran importancia debido a las dinámicas que allí se desarrollan, ya que hace referencias a aquellos territorios colindantes con los límites geográficos del Estado y a espacios de interacción en términos de circulación de personas bienes y productos entre comunidades fronterizas de países vecinos. Considerando este aspecto, uno de los ejes en los cuales deben trabajar las defensorías del Pueblo.

Asimismo, también se destacan las problemáticas medioambientales, asimetrías económicas y demás flagelos que se viven cotidianamente en las zonas de frontera y que necesariamente deben ser abordadas por los Estados sin distinción de fronteras.

El Parlamento del Mercosur se compromete a trabajar con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a fin de lograr avances respecto de cada una de las metas planteadas, así como

estudiar la idoneidad de las políticas desplegadas por los Gobiernos a nivel local en cada estado Parte del bloque, para asumir el desafío que esta nueva Agenda global nos presenta.

Los estados Parte y Asociados del Mercosur deben asumir un rol protagónico y convocar a la sociedad civil, destacando que la persona es el componente central del desarrollo sostenible y el enfoque de derechos humanos y su carácter transversal en los objetivos y metas.

Reconociendo que los avances producidos en las últimas décadas a través de Declaraciones, leyes, Convenciones, acuerdos y Protocolos Internacionales, requieren voluntad política y nuestro compromiso parlamentario constante para que se constituyan en verdaderos instrumentos para la vida cotidiana.

Los Parlamentarios del Mercosur reivindicamos los derechos humanos reconocidos en los Tratados e instrumentos Internacionales, destacando la importancia de la vinculación y articulación de políticas a nivel global. Destacando que la agenda 2030 constituye un hito histórico sobre el cual se deben construir los acuerdos regionales e internacionales.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares el voto afirmativo para la presente Recomendación.



Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
Presidente
Comisión de Ciudadanía y
Derechos Humanos